



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 09 de agosto de 2013, a las 08H50.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1224-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Freddy Aníbal Bastidas Serrano, procurador judicial de los empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sucumbíos, en contra de la sentencia de 16 de junio del 2011, dictada por la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, dentro de la acción de protección N.º 177-2011, 180-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPOCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 1224-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce y trece días del mes de agosto de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 09 de agosto de 2013, a los señores Freddy Bastidas Serrano, en la casilla constitucional 59 y correo electrónico; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18; Holver Giler Macías, en la casilla constitucional 206; prefecto y procurador síndico de la provincia de Sucumbíos, en la casilla constitucional 986; jueces de la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, mediante oficio 2464-CC-SG-NOT-2013 y Armando Aguilar, en su correo electrónico, como consta de la documentación que se adjunta.- Lo certifico.

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (e)

MADM/dam